

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GANDIA NUMERO TRES
MARIA ELENA DOMINGUEZ PRIETO - DNI 73.189.799-G

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DATOS DE INSCRIPCION

finca de Xeresa nº: 6662

C.R.U.: 46040000531120

Tomo: 1976 Libro: 72 Folio: 160 Inscripción: 9 Fecha: 25/06/2015

INTERES LEGITIMO: ARTº 19 BIS DE LA LEY HIPOTECARIA.

DESCRIPCION

URBANA: PARCELA ZONA RESIDENCIAL A (ZRC).- Parcela en término de Xeresa, zona SUP3 "Caudeli", uso residencial con una superficie de cinco mil novecientos diez metros cuadrados, que linda por todos sus frentes con viario de la urbanización. Tiene un aprovechamiento asignado de cuatro mil trescientos cuatro metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados de techo y un índice de edificabilidad neta de cero coma setenta y tres metros cuadrados techo/m2 suelo.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Xeresa, en fecha treinta de Octubre de dos mil catorce, se aprobó incoar **procedimiento de resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial SUP-3 del PGOU** a la entidad KEYVIL V S.A., que fué notificada, como única titular de las fincas, por haber incumplido su obligación fundamental de ejecutar las obras de urbanización en el plazo previsto en el Programa y que recaen sobre esta finca y siete más, todas ellas pertenecientes a la citada mercantil, por lo que existe causa para la rescisión de la condición de agente urbanizador, siendo el acuerdo adoptado firme en vía administrativa. Así resulta de certificación, expedida, por duplicado, por Juan Manuel López Borrás, Secretario del Ayuntamiento de Xeresa, firmada electrónicamente el seis de Febrero de dos mil quince, con el Vº Bº del Alcalde, Tomás Ferrandis Moscardó, en la que consta la firmeza del acuerdo, la notificación del mismo al titular registral, y la identificación de las fincas registrales sobre las que se incoa el procedimiento. Consta de certificación expedida, por duplicado, por Maria José García Gorrochategui, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Xeresa, con el Vº Bº del señor Alcalde, el tres de Noviembre de dos mil catorce. Según resulta de la nota al margen de la inscripción 8ª de la finca 6662 de Xeresa, al folio 160, del tomo 1976. Gandia, 3 de Marzo de 2.015.

TITULARIDAD

MAISOGESTION SL, con C.I.F. número B54776331, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Adjudicación, en virtud del documento judicial expedido en Madrid, de fecha 17 de Febrero de 2015, por el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12.
- Inscripción 9ª. En la fecha 25 de Junio de 2015, al tomo 1976, libro 72, folio 160.

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 03/03/15, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de



Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 25/06/15, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 22.500 euros.

Al margen de la inscripción/anotación 10, aparece extendida nota de fecha 11/04/16, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

SIN MAS CARGAS

Documentos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	3.01 euros	Nº 4-1-F ARANCEL.
I.V.A.	0.63 euros	
TOTAL	3.64 euros	

----- ADVERTENCIAS -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GANDIA NUMERO TRES
MARIA ELENA DOMINGUEZ PRIETO - DNI 73.189.799-G**

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DATOS DE INSCRIPCION

finca de Xeresa nº: 6663

C.R.U.: 46040000531151

Tomo: 1821 Libro: 62 Folio: 65 Inscripción: 9 Fecha: 25/06/2015

INTERES LEGITIMO: ARTº 19 BIS DE LA LEY HIPOTECARIA.

DESCRIPCION

URBANA: PARCELA ZONA RESIDENCIAL A (ZRD).- Parcela en término de **Xeresa**, zona SUP3 "Caudeli", uso residencial con una superficie de cuatro mil sesenta metros cuadrados, que linda: al Norte con viario de la urbanización y zona verde SJL-1, al Este, con viario de la urbanización; al Sur, con viario de la urbanización, y al Oeste, con viario de la urbanización. Tiene un aprovechamiento asignado de dos mil seiscientos ochenta y siete coma cero tres metros cuadrados de techo y un índice de edificabilidad neta de cero coma sesenta y seis metros cuadrados techo/m2 suelo.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Xeresa, en fecha treinta de Octubre de dos mil catorce, se aprobó incoar **procedimiento de resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial SUP-3 del PGOU** a la entidad KEYVIL V S.A., que fué notificada, como única titular de las fincas, por haber incumplido su obligación fundamental de ejecutar las obras de urbanización en el plazo previsto en el Programa y que recaen sobre esta finca y siete más, todas ellas pertenecientes a la citada mercantil, por lo que existe causa para la rescisión de la condición de agente urbanizador, siendo el acuerdo adoptado firme en vía administrativa. Así resulta de certificación, expedida, por duplicado, por Juan Manuel López Borrás, Secretario del Ayuntamiento de Xeresa, firmada electrónicamente el seis de Febrero de dos mil quince, con el Vº Bº del Alcalde, Tomás Ferrandis Moscardó, en la que consta la firmeza del acuerdo, la notificación del mismo al titular registral, y la identificación de las fincas registrales sobre las que se incoa el procedimiento. Consta de certificación expedida, por duplicado, por Maria José García Gorrochategui, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Xeresa, con el Vº Bº del señor Alcalde, el tres de Noviembre de dos mil catorce. Según resulta de la nota al margen de la inscripción 8ª de la finca 6663 de Xeresa, al folio 65, del tomo 1821. Gandia, 3 de Marzo de 2.015.

TITULARIDAD

MAISOGESTION SL, con C.I.F. número B54776331, en cuanto a la **totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Adjudicación, en virtud del documento judicial expedido en Madrid, de fecha 17 de Febrero de 2015, por el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12.
- Inscripción 9ª. En la fecha 25 de Junio de 2015, al tomo 1821, libro 62, folio 65.

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 03/03/15, según la cual:



Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 25/06/15, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 22.500 euros.

Al margen de la inscripción/anotación 10, aparece extendida nota de fecha 11/04/16, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

SIN MAS CARGAS

Documentos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

— FIN DE LA NOTA SIMPLE —

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3.01 euros N° 4-1-F ARANCEL.

I.V.A. 0.63 euros

TOTAL 3.64 euros

———— ADVERTENCIAS ————

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.